



DECRETO N° 0150

NEUQUÉN, 26 ENE 2001

El Expediente SGC N° 13511-S-2000, originado en la Carta Documento N° 31.810.010 4 AR remitida por la señora **SUAVE GRACIELA ROSA**, en la cual intima al Municipio a abonar el importe equivalente a la suma de 60 A.M.P.O, correspondiente al Seguro Colectivo de Vida tomado por la firma GARBO SUR S.A. ante la Compañía OMEGA JEFFERSON – PILOT SEGUROS S.A.; y

CONSIDERANDO:

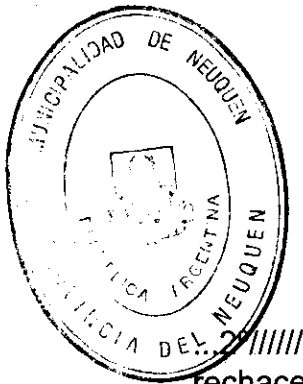
Que la nombrada manifiesta que la empresa citada suscribió una Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, cubriendo el fallecimiento de su esposo RODRIGUEZ PRENDES, D.N.I.N° 14.117.065, fallecido el 09-01-00;

Que agrega además que habiendo reclamado por sendas Cartas Documentos, no obtuvo respuesta por parte de la Compañía de Seguros, siendo rechazadas por la empresa Garbo Sur S.A.;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide mediante Dictamen N° 031/01, entendiendo que el reclamo formulado por la señora Suave carece de fundamentos tanto fácticos como jurídicos, por cuanto, en principio, la Municipalidad de Neuquén resulta a todas luces ajena a la relación de empleo que pudo haber tenido el señor Rodrigo Prendes con la empresa Garbo Sur S.A. y en el supuesto caso de haber existido la relación de empleo que la peticionante manifiesta, el reclamo se debería encausar directamente contra la Compañía Aseguradora, que es la principal obligada, por ser ésta la tomadora del seguro contratado;

Que por lo expuesto precedentemente, sugiere que se
///12°....

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Rechace el reclamo formulado por la señora Graciela Rosa Suave;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo dictaminado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo formulado por la señora **GRACIELA ROSA SUAVE**, por el cual intima al Municipio a abonar el importe equivalente a la suma de 60 A.M.P.O., correspondiente al Seguro Colectivo de Vida tomado por la firma GARBO SUR S.A., ante la Compañía OMEGA JEFFERSON-PILOT SEGUROS S.A., por el fallecimiento de su esposo RODRIGUEZ PRENDES, el 09-01-00, por carecer de fundamentos tanto fácticos como jurídicos; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 031/01.-

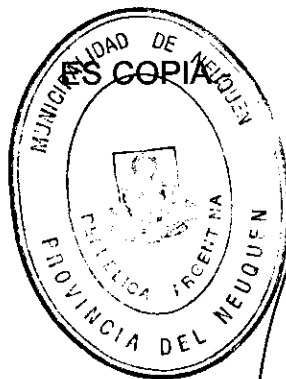
Artículo 2º) NOTIFICAR a la señora Suave, mediante nota de estilo, de lo resuelto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

MLH.-

FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL.-



FERNANDO PALLADINO
Director Crd. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén